GOBERNACIÓN DEL CESAR	**INFORME DE SUPERVISION**

1. DATOS GENERALES

Contrato [x] Convenio [ ]

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN	CDO-SGR-0004-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENO	**2025 03 0001**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	4 de febrero del 2025
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI Y LA PAZ, UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS YUKPA, ADMINISTRADOS POR EL RESGUARDO INDÍGENA IROKA VIGENCIA 2025.
CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA IROKA
NIT	824.002.010-2
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO PEÑA FRANCO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	18.956.993
PLAZO DEL CONTRATO	Diez (10) MESES Y 0 DÍAS
FECHA INICIO	12 de febrero de 2025
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (8.560.311.195,00).
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	UN ANTICIPO: al inicio del contrato por el 30% del valor total, el cual será amortizado en 9 pagos mensuales, una vez se perfeccione el presente contrato, suscripción de plan de manejo de anticipo, aprobación de la garantía única por parte del departamento, acta de inicio, presentar una certificación de la apertura de una cuenta bancaria de ahorros, separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito, para el manejo de los dineros girados por el Departamento a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, Los rendimientos financieros que se generen del anticipo entregado por el Departamento Cesar a EL CONTRATISTA serán de propiedad del tesoro, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta bancaria que para el efecto indique la tesorería del Departamento del Cesar en la forma prevista en la normatividad vigente. La entrega del anticipo está justificada en una retribución que se otorga en contratos de tracto sucesivo antes o paralelamente a la iniciación del contrato, y que va con destinación a cubrir sus costos iniciales y apalancar el cumplimiento del contrato. Un 100% que será cancelado de la siguiente forma: Un 90% en nueve (9) pagos iguales equivalentes al 10% del valor total, previa presentación de los informes de gestión adelantadas con ocasión del presente contrato durante el mes inmediatamente anterior y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, paz y salvo de los pagos al sistema de Seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) conforme a los requerimientos de ley.

	Un pago final correspondiente al 10% previa presentación de informe final que deberá contener la relación del personal contratado, la certificación final de alumnos atendidos por parte de la Oficina de Cobertura, certificación por parte del supervisor, pagos que serán relacionados en el acta de liquidación final, paz y salvos de parafiscales y las actas de entrada y salidas de los elementos de la canasta que se hayan adquirido con los recursos del contrato, previa presentación de las certificaciones del interventor, cuenta de cobro, informe de gestión, y de Acreditación del pago de seguridad social en salud.	
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de DIEZ MESES (10), contados a partir de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio.	
SUPERVISOR TECNICA	NOMBRE	MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR
	FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	12 de febrero del 2025

DATOS FINANCIEROS
PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	68	VALOR(ES)	$ 8.560.311.195,00	FECHA(S)	23 DE ENERO DE 2025
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP					
N°	1086	VALOR(ES)	$ 8.560.311.195,00	FECHA(S)	4 DE FEBRERO DE 2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.02.009.01 - 25 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS			

PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 8.560.311.195,00	$ 42.802.000,00	325001307	06/02/2025

El pago de los impuestos relacionados con la estampilla Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Cultura el contratista autoriza al departamento del Cesar, descontar la suma DE CIENTO NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($299.611.000,00), al momento de la presentación de la tercera cuenta de cobro.

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 8.560.311.195,00	$ 85.603.000,00	325001307	----------
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 8.560.311.195,00	$ 85.603.000,00	325001307	----------
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 8.560.311.195,00	$ 128.405.000,00	325001307	----------

GARANTIAS - CONTROL DE POLIZAS

No. D E P O L I Z A	A M PA R O	VALOR AMPARADO	V I G E N C I A
4 7 - 4 4 - 1 0 1 0 3 0 0 7 1	C U M P L I M I E N TO	$ 856.031.119,50	04/02/2025 AL 10/06/2026
4 7 - 4 4 - 1 0 1 0 3 0 0 7 1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 856.031.119,50	04/02/2025 AL 10/12/2028
4 7 - 4 4 - 1 0 1 0 3 0 0 7 1	CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 856.031.119,50	04/02/2025 AL 10/06/2026

No. D E P O L I Z A	A M PA R O	VALOR AMPARADO	V I G E N C I A
4 7 - 4 4 - 1 0 1 0 3 0 0 7 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 2.568.093.358,50	04/02/2025 AL 10/06/2026
4 7 - 4 0 - 1 0 1 0 0 9 3 1 0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 856.031.119,50	04/02/2025 AL 10/12/2025
4 7 - 4 4 - 1 0 1 0 3 0 0 7 1	C U M P L I M I E N TO	$ 856.031.119,50	12/02/2025 AL 18/06/2026
4 7 - 4 4 - 1 0 1 0 3 0 0 7 1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 856.031.119,50	12/02/2025 AL 18/12/2028
4 7 - 4 4 - 1 0 1 0 3 0 0 7 1	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 856.031.119,50	12/02/2025 AL 18/06/2026
4 7 - 4 4 - 1 0 1 0 3 0 0 7 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 2.568.093.358,50	12/02/2025 AL 18/06/2026
4 7 - 4 0 - 1 0 1 0 0 9 3 1 0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 856.031.119,50	12/02/2025 AL 18 /12/2025
La vigencia de las pólizas se ajusta según el acta de inicio de facha 12 de febrero de 2025.			
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA		CO1.WRT.16376647 - CO1.WRT.16369055	
		DEL 12 DE FEBRERO DE 20255	

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO
ACTA DE INICIO	12 de febrero de 2025	Acta de Inicio administración del servicio público en establecimientos educativos del municipio de Agustín Codazzi y la paz, ubicados en territorios indígenas yukpa, administrados por el resguardo indígena iroka vigencia 2025.	Año escolar 200 Días Calendarios

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

FACTURA	VALOR FACTURADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR TOTAL	ORDEN DE PAGO	COMPR DE EGRESO	FECHA DE PAGO
ANTICIPO	$ 2.568.093.358,50	**----**	**$2.568.093.358,50**	**855**	1553	26/02/2025

La Gobernación del Cesar ha realizado giros a favor del Resguardo Indígena IROKA a título de anticipo por valor de **$ 2.568.093.358,50**

DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CONTRATO No. 2025 03 0001			
TIPO DE APORTE	**PLANILLA N°**	**VALOR APORTE**	**MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE**
Seguridad social: pensión, salud, ARL, Parafiscales: CCF, SENA, ICBF	9478587237	$ 102.481.100	ENERO
	9482994148	$64.700.500	FEBRERO
	9482993818	$662.200	FEBRERO

En cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social, el contratista aportó documentos que acreditan el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, ARP y parafiscales de **febrero** del 2025.

RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

Durante el PRIMER MES DE EJECUCION del 2025, el Resguardo Indígena IROKA reportó las siguientes actividades en el informe del mes de febrero:

- Durante el **PRIMER** mes de ejecución del 2025, el Resguardo Indígena IROKA reportó Informe técnico en el cual se evidencia la prestación del servicio en los establecimientos educativos administrados por el contratista, así como el detalle de la ejecución de las actividades desarrolladas durante el mes de **febrero**, entre las cuales se puede evidenciar:

INFORME TÉCNICO - NARRATIVO MES DE FEBRERO DE 2025 3

1. Inducción docente 2025: bachilleres, normalistas y profesionales 5

2. Contratación del talento humano de la canasta educativa 2025 7

3. Actualización de formatos de seguimiento para la implementación del seyp 9

4. Acompañamiento en territorio al trabajo de aula 11

5. Inicio de clases y desarrollo curricular 12

6. Acompañamiento desde el área psicosocial a los docentes 16

7. Primeros pasos: enseñanza la lengua materna en las sedes educativas 18

8. Estrategia de atención educativa: armonización del saber desde el conocimiento ancestral 20

9. Matrícula, calidad de la información y distribución de sedes educativas 21

10. Trabajo de aula: seguimiento al desarrollo temático en el aula en preescolar y primaria 22

- **INFORME FINANCIERO** del primer mes de ejecución, en el cual se presenta la relación de gastos, pagos de la nómina realizados al director, coordinador, personal docente y administrativos.
- Ejecución mensual de la canasta educativa diferencial, en los componentes de nómina y pago a sabedores.
- Planilla integrada autoliquidación aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de febrero.

PLAN DE RECUPERACION DE CLASES

Atendiendo las obligaciones del contrato 2025 03 0001 el cual establece en la cláusula sexta inciso 41. *El RESGUARDO, se obliga a recuperar el tiempo de clases y/o tiempo de planeación institucional si es necesario, comprendido entre el inicio de labores académicas, conforme al calendario escolar establecido por la entidad territorial en la respectiva Resolución, para lo cual deberá anexar el respectivo PLAN DE RECUPERACIÓN, aprobado por la supervisión del Contrato, que estará supeditado al calendario que se apruebe por el Ministerio de Educación Nacional.*

En aras de garantizar una educación pertinente y de calidad que responda a las necesidades de formación de niños, niñas y jóvenes Yukpa en los diferentes Resguardos Indígenas Yukpa asentados en la Serranía del Perijá, el Resguardo Iroka orienta la prestación del servicio público educativo dando cumplimiento a lo dispuesto en la Res. 018304 del 12 de noviembre de 2024 de la SED Cesar, por medio de la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2025, que en el caso específico “Calendario Yukpa”, el inicio de trabajo académico estaba para el 20 de enero de 2025, pero, el inicio de clases del Contrato Educativo No. 2025 03 0001 suscrito entre la Gobernación del Cesar y el Resguardo Iroka para la administración educativa Yukpa en la Serranía del Perijá, fue del día 12 de febrero de 2025 según acta de inicio No. AICO-SED-0001-2025, encontrando una diferencia de dieciocho (18) días académicos/hábiles entre el inicio según calendario escolar y el contrato educativo, equivalentes a ciento ocho (108) horas académicas, para lo cual el contratista debe presentar el Plan de Recuperación de Clases.

A continuación, se describe el cronograma, intensidad y distribución de la propuesta de Plan de Recuperación de Clases para la vigencia escolar 2025 aportado por el resguardo Indígena Iroka

PERIODO DE RECUPERACIÓN		**DÍAS ACADÉMICOS A RECUPERAR**	**DURACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ESTRATEGIA**
FECHA INICIAL	FECHA FINAL		DURACIÓN: 36 días hábiles METODOLOGÍA: Trabajo complementario de lunes a viernes en jornada de la tarde (3 horas por día) TOTAL 36 días por 3 horas **108 horas recuperadas**
12 de febrero de 2025	02 de abril de 2025	18 días hábiles 108 horas académicas	

CRONOGRAMA DE EVENTOS DE CALIDAD EDUCATIVA 2025

Según lo establecido en el contrato interadministrativo No. 2025-02-0001, suscrito entre el departamento del Cesar y el resguardo Indígena de IROKA, que dicta “presentar a la supervisión pedagógica y técnica un cronograma de capacitaciones y/o encuentros pedagógicos, incluyendo: temática, objetivos, fechas, capacitadores, para su respectiva aprobación y acompañamiento.

CRONOGRAMA DE ENCUENTROS PEDAGÓGICOS - RESGUARDO IROKA 2025						
N°	**Mes**	**Establecimiento Educativo**	**Fecha**	**Resguardo**	**Lugar**	**Realizado**
1	**ABRIL**	C.E. La Pista	11	Menkwe	Codazzi	
2		C.E. Kuna Pejupa	25	El Rosario - La Laguna	La Paz	
3	**MAYO**	C.E. Echoka - I.E. Tutachè	16	Iroka	Territorio	
4		C.E. Kuna Manoye	23	Caño Padilla	La Paz	
5	**JUNIO**	C.E. La Pista	13	Menkwe	Codazzi	
6		C.E. Kuna Pejupa	20	El Rosario - La Laguna	La Paz	
7	**JULIO**	C.E. Kuna Manoye	11	Caño Padilla	La Paz	
8		C.E. Echoka - I.E. Tutachè	18	Iroka	Territorio	
9	**AGOSTO**	C.E. La Pista	8	Menkwe	Codazzi	
10		C.E. Kuna Pejupa	22	El Rosario - La Laguna	La Paz	
11	**SEPTIEMBRE**	C.E. Kuna Manoye	12	Caño Padilla	La Paz	
12		C.E. Echoka - I.E. Tutachè	19	Iroka	Territorio	
13	**OCTUBRE**	Semana Institucional	6 - 7 - 8	Todos	Manaure	
14	**NOVIEMBRE**	C.E. Kuna Pejupa - C.E. Kuna Manoye	21	Resg. La Paz	La Paz	
15		C.E. La Pista - C.E. Echoka - I.E. Tutachè	28	Iroka - Menkwe	Codazzi	
16	**DICIEMBRE**	Lanzamiento del libro (5 encuentros)	5	Invitados	Codazzi	

A corte de febrero de 2025 se atendieron 04 Centros Educativos y 1 Institución Educativa con un total de 73 sedes en los 02 municipios administrados mediante contrato 2025 03 0001.

LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA, CERTIFICA LA MATRICULA DEL MES DE FEBRERO PARA LA VIGENCIA 2025

CONTRATO No. 2025 03 0001			
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN ADMINISTRACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO SEGÚN EL APLICATIVO SIMAT CON MATRÍCULA REGISTRADA			
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DISTRIBUCIÓN POR SEDE FECHA CORTE FEBRERO	
		SEDES	TOTAL
AGUSTIN CODAZZI	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA ECHOKA	13	13
AGUSTIN CODAZZI	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LA PISTA	9	9
AGUSTIN CODAZZI	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TUTACHE	39	39
LA PAZ	CENTRO EDUCATIVO KUNA MANOYE	5	4
LA PAZ	CENTRO EDUCATIVO KUNA PEJUPA	8	8
TOTAL SEDES		**73**	**73**

La siguiente tabla describe el número de estudiantes atendidos según registros históricos el segundo mes de ejecución del contrato, información reportada por la Secretaria de Educación Departamental.

CONTRATO No 2025 03 0001 COMPORTAMIENTO DE LA MATRICULA FEBRERO MUNICIPIO Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	ESTUDIANTES
AGUSTIN CODAZZI	**2092**
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA ECHOKA	313
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LA PISTA	370
INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TUTACHE	1409
LA PAZ	**351**
CENTRO EDUCATIVO KUNA MANOYE	129
CENTRO EDUCATIVO KUNA PEJUPA	222
Total	**2443**

CANASTA EDUCATIVA

El valor total del contrato es el resultado de multiplicar el monto acordado para cada nivel educativo por el número de estudiantes atendidos como se muestra en la siguiente tabla:

CONTRATO No. 2025 03 0001					
PRESUPUESTO GENERAL DIFICIL ACCESO					
CANASTA ADICIONAL	**NIVELES**	**NUMERO DE ESTUDIANTES**	**VALOR POR ALUMNO**	**TOTAL**	**FUENTE**
Insumos básicos del proceso educativo: Boletines, fotocopias, marcadores borrables, lapiceros, block, tinta, sellos, Kit escolar (lana, cuadernos temperas, colores, juegos geométricos, lapiceros, lápices, borradores, sacapuntas, papeles, etc.) Kit de aseo (escoba, trapero, baldes, detergentes, desinfectantes, etc.) recogedor, etc.) Kit deportivo: balones, etc. Capacitación personal docente. Seguro Estudiantil.	**TRANSICIÒN** (Prescolar)	151	$3.554.728	$536.763.863	SGP
	PRIMARIA (Escuela Nueva)	1097	$3.598.252	$3.947.281.975	SGP
	SECUNDARIA (Postprimaria)	814	$3.556.951	$2.895.357.766	SGP
	MEDIA (Media Rural)	332	$3.556.951	$1.180.907.590	SGP
TOTAL		2394		$8.560.311.195	

CANASTA EDUCATIVA

El valor pactado se determinó teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecida, los cuales se discriminan a continuación.

Detalle por estudiante	T. Gasto	Cant Est	Preescolar	Primaria	Postprimaria	Media
UTILES PREESCOLAR	$31.438.200	151	$208.200			
UTILES PRIMARIA	$269.203.800	1.097		$245.400		
UTILES POSTPRIMARIA	$171.021.400	814			$210.100	
ÚTILES MEDIA	$69.753.200	332				$210.100
KIT DEPORTIVO	$61.672.000	2.394	$25.761	$25.761	$25.761	$25.761
SEGURO ESTUDIANTIL	$41.895.000	2.394	$17.500	$17.500	$17.500	$17.500
DOTACIÓN OFICINA	$34.216.000	2.394	$14.292	$14.292	$14.292	$14.292
SABEDORES	$490.500.000	2.394	$204.887	$204.887	$204.887	$204.887
INSUMOS GENERALES	$4.548.600	2.394	$1.900	$1.900	$1.900	$1.900
CALIDAD EDUCATIVA	$320.760.000	2.394	$133.985	$133.985	$133.985	$133.985
KIT DE ASEO	$8.168.000	2.394	$3.412	$3.412	$3.412	$3.412
UTILES DOCENTE	$33.600.000	2.394	$14.035	$14.035	$14.035	$14.035
INFRAESTRUCTURA	$300.000.000	2.394	$125.313	$125.313	$125.313	$125.313
RECTOR / COORDINADOR SEYP	$96.018.892	2.394	$40.108	$40.108	$40.108	$40.108
COORDINADOR GENERAL	$107.065.000	2.394	$44.722	$44.722	$44.722	$44.722
DINAMINZADOR BACHILLER	$1.660.066.495	2.394	$693.428	$693.428	$693.428	$693.428
DINAMIZADOR NORMALISTA	$313.720.470	2.394	$131.044	$131.044	$131.044	$131.044
DINAMIZADOR AGROPECUARIO	$125.693.259	2.394	$52.503	$52.503	$52.503	$52.503
DINAMIZADOR PROFESIONAL	$2.334.656.400	2.394	$975.212	$975.212	$975.212	$975.212
PROFESIONAL DE APOYO SEYP	$372.377.232	2.394	$155.546	$155.546	$155.546	$155.546
JURIDICO	$87.276.070	2.394	$36.456	$36.456	$36.456	$36.456
CONTADOR	$87.276.070	2.394	$36.456	$36.456	$36.456	$36.456

Detalle por estudiante	T. Gasto	Cant Est	Preescolar	Primaria	Postprimaria	Media
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$83.037.052	2.394	$34.685	$34.685	$34.685	$34.685
ALMACEN Y COMPRAS	$67.970.539	2.394	$28.392	$28.392	$28.392	$28.392
SERVICIOS GENERALES	$49.418.617	2.394	$20.643	$20.643	$20.643	$20.643
SS PNAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADTIVO DIC	$95.153.000	2.394	$39.746	$39.746	$39.746	$39.746
SUB TOTAL	**$7.316.505.295**		**$3.038.229**	**$3.075.429**	**$3.040.129**	**$3.040.129**
Administración 17%	$1.243.805.900		$516.499	$522.823	$516.822	$516.822
TOTAL GENERAL	**$8.560.311.195**	**CANASTA 2025**	**$3.554.728**	**$3.598.252**	**$3.556.951**	**$3.556.951**

TIPOLOGIA 2025	**$4.724.796**	**$3.779.838**	**$4.252.315**	**$4.488.555**

8.1 ELEMENTOS DE LA CANASTA ADICIONAL

A continuación, se reporta el detalle de los elementos de la canasta adicional entregados según actas presentadas por el ejecutor del contrato:

COMPONENTE	ÚTILES, KITS					
SUB COMPONENTE	ÚTILES PREESCOLAR					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Cuaderno Cuadriculado Preescolar 100h	1	151	2	$4.800	302	$1.449.600
Cuaderno doble linea para preescolar 100h	1	151	3	$4.800	453	$2.174.400
Lapiz Negro	1	151	10	$1.200	1510	$1.812.000
Lapiz Rojos	1	151	10	$1.200	1510	$1.812.000
Rollos de hilo lana	1	151	12	$5.300	1812	$9.603.600
Aguja No.12	1	151	1	$2.000	151	$302.000
Borrador De Nata	1	151	4	$900	604	$543.600
Sacapunta	1	151	2	$900	302	$271.800
Caja De Crayola	1	151	1	$6.500	151	$981.500
Caja De Colores	1	151	1	$15.300	151	$2.310.300
Caja Plastilina	1	151	1	$6.500	151	$981.500
Paquete Cartulina De Un Octavo	1	151	2	$3.500	302	$1.057.000
Paquete Fomi De Octavo	1	151	2	$4.700	302	$1.419.400
Paquete Papel Silueta	1	151	2	$2.400	302	$724.800
Caja De Plumones	1	151	1	$12.900	151	$1.947.900
Pegante en Barra Colbón	1	151	2	$5.300	302	$1.600.600
Tijera punta roma	1	151	1	$3.500	151	$528.500
Cartuchera	1	151	1	$3.500	151	$528.500
Block Tamaño Carta Sin Rayas	1	151	2	$4.600	302	$1.389.200
						$31.438.200

COMPONENTE	ÚTILES, KITS					
SUB COMPONENTE	ÚTILES PRIMARIA					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Cuaderno Cuadriculado De 100h	1	1097	2	$4.800	2194	$10.531.200
Cuadernos Doble Linea 100h	1	1097	5	$4.800	5485	$26.328.000
Cuaderno Rallado de 100h	1	1097	2	$4.800	2194	$10.531.200
Lapiz Negro	1	1097	10	$1.200	10970	$13.164.000
Lapiz Rojos	1	1097	10	$1.200	10970	$13.164.000
Lapicero Negro	1	1097	10	$1.200	10970	$13.164.000
Lapicero Rojo	1	1097	10	$1.200	10970	$13.164.000
Borrador De Nata	1	1097	4	$900	4388	$3.949.200
Sacapunta	1	1097	2	$900	2194	$1.974.600
Caja De Crayola	1	1097	1	$6.500	1097	$7.130.500
Caja De Colores	1	1097	1	$15.300	1097	$16.784.100
Caja Plastilina	1	1097	1	$6.500	1097	$7.130.500
Paquete Cartulina De Un Octavo	1	1097	1	$3.500	1097	$3.839.500
Paquete Fomi De Octavo	1	1097	1	$4.700	1097	$5.155.900
Paquete Papel Silueta	1	1097	1	$2.400	1097	$2.632.800
Caja De Plumones	1	1097	1	$12.900	1097	$14.151.300
Pegante en Barra Colbón	1	1097	2	$5.300	2194	$11.628.200
Tijera punta roma	1	1097	1	$3.500	1097	$3.839.500
Cartuchera	1	1097	1	$3.500	1097	$3.839.500
Block Tamaño Carta Cuadriculado	1	1097	1	$4.600	1097	$5.046.200
Block Tamaño Carta Sin Rayas	1	1097	2	$4.600	2194	$10.092.400
Rollos de hilo lana	1	1097	12	$5.300	13164	$69.769.200
Aguja No.12	1	1097	1	$2.000	1097	$2.194.000
						$269.203.800

COMPONENTE	ÚTILES, KITS					
SUB COMPONENTE	ÚTILES POSTPRIMARIA					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Cuaderno Cuadriculado de 100h	1	814	3	$4.800	2442	$11.721.600
Cuadernos Rayado de 100h	1	814	7	$4.800	5698	$27.350.400
Lapicero Negro	1	814	8	$1.200	6512	$7.814.400
Lapicero Rojo	1	814	8	$1.200	6512	$7.814.400
Lapiz Negro	1	814	10	$1.200	8140	$9.768.000
Borrador De Nata	1	814	4	$900	3256	$2.930.400
Sacapunta	1	814	3	$900	2442	$2.197.800
Caja De Colores	1	814	1	$15.300	814	$12.454.200
Juego geómetrico	1	814	1	$4.700	814	$3.825.800
Compás	1	814	1	$3.500	814	$2.849.000
Block Tamaño Carta Cuadriculado	1	814	1	$4.600	814	$3.744.400
Block Tamaño Carta Sin Rayas	1	814	1	$4.600	814	$3.744.400
Block Tamaño Carta Con Rayas	1	814	1	$4.600	814	$3.744.400
Pegante en Barra Colbón	1	814	1	$5.300	814	$4.314.200

COMPONENTE	ÚTILES, KITS					
SUB COMPONENTE	ÚTILES POSTPRIMARIA					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Rollos de hilo lana	1	814	12	$5.300	9768	$51.770.400
Aguja No.12	1	814	1	$2.000	814	$1.628.000
Caja De Plumones	1	814	1	$12.900	814	$10.500.600
Cartuchera	1	814	1	$3.500	814	$2.849.000
						$171.021.400

COMPONENTE	ÚTILES, KITS					
SUB COMPONENTE	ÚTILES MEDIA					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Cuaderno Cuadriculado de 100h	1	332	3	$4.800	996	$4.780.800
Cuadernos Rayado de 100h	1	332	7	$4.800	2324	$11.155.200
Lapicero Negro	1	332	8	$1.200	2656	$3.187.200
Lapicero Rojo	1	332	8	$1.200	2656	$3.187.200
Lapiz Negro	1	332	10	$1.200	3320	$3.984.000
Borrador De Nata	1	332	4	$900	1328	$1.195.200
Sacapunta	1	332	3	$900	996	$896.400
Caja De Colores	1	332	1	$15.300	332	$5.079.600
Juego geómetrico	1	332	1	$4.700	332	$1.560.400
Compás	1	332	1	$3.500	332	$1.162.000
Block Tamaño Carta Cuadriculado	1	332	1	$4.600	332	$1.527.200
Block Tamaño Carta Sin Rayas	1	332	1	$4.600	332	$1.527.200
Block Tamaño Carta Con Rayas	1	332	1	$4.600	332	$1.527.200
Pegante en Barra Colbón	1	332	1	$5.300	332	$1.759.600
Rollos de hilo lana	1	332	12	$5.300	3984	$21.115.200
Aguja No.12	1	332	1	$2.000	332	$664.000
Caja De Plumones	1	332	1	$12.900	332	$4.282.800
Cartuchera	1	332	1	$3.500	332	$1.162.000
						$69.753.200

COMPONENTE	ÚTILES, KITS					
SUB COMPONENTE	KIT DEPORTIVO					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Balon De Futbol Sala	1	80	3	$158.900	240	$38.136.000
Malla de Arco Futbol Sala	1	80	1	$160.500	80	$12.840.000
Guantes Arquero	1	80	1	$133.700	80	$10.696.000
						$61.672.000
SUB COMPONENTE	GENERALES EDUCATIVOS					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Seguro Estudiantil	1	2394	1	$17.500	2394	$41.895.000
						$41.895.000

SUB COMPONENTE	INSUMOS OFICINA					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Resma de papel carta	1	2	40	$29.400	80	$2.352.000
Impresora	1	1	3	$1.200.000	3	$3.600.000
Tintas impresoras	1	1	25	$60.000	25	$1.500.000
Equipo de Computo	1	1	5	$5.000.000	5	$25.000.000
Toner impresora láser multifuncional	1	1	10	$120.000	10	$1.200.000
Carpeta A-Z	1	2	20	$14.100	40	$564.000
						$34.216.000

SUB COMPONENTE	GENERALES EDUCATIVOS					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Reconocimiento movilidad Sabedores	1	10	75	$654.000	750	$490.500.000
						$490.500.000

SUB COMPONENTE	INSUMOS GENERALES					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Bolsas para kits	1	2394	1	$1.900	2394	$4.548.600
						$4.548.600
SUB COMPONENTE	CALIDAD EDUCATIVA					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Encuentro pedagógico	5	1	5	$5.000.000	25	$125.000.000
Proyectos pedagógicos/aula, jornadas lúdicas y diseño/reproducción de material pedagógico	1	1	2394	$40.000	2394	$95.760.000
Semana Institucional	1	1	5	$20.000.000	5	$100.000.000
						$320.760.000

COMPONENTE	ÚTILES, KITS					
SUB COMPONENTE	KIT DE ASEO					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Escoba	1	80	2	$8.500	160	$1.360.000
Bolsa para basura #10 paquete	1	80	4	$14.100	320	$4.512.000
Recogedor	1	80	1	$6.400	80	$512.000
Rastrillo metálico	1	80	1	$22.300	80	$1.784.000
						$8.168.000

COMPONENTE	ÚTILES, KITS					
SUB COMPONENTE	KIT DOCENTE					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Marcador borrable negro recargable	1	160	1	$10.600	160	$1.696.000
Marcador borrable rojo recargable	1	160	1	$10.600	160	$1.696.000
Tinta de tablero negro	2	160	2	$35.300	320	$11.296.000
Tinta de tablero rojo	2	160	2	$35.300	320	$11.296.000
Cartuchera	1	160	1	$3.500	160	$560.000
Borrador tablero	1	160	1	$3.500	160	$560.000
Lapicero negro	5	160	5	$1.200	800	$960.000
Borrador de nata	5	160	5	$900	800	$720.000
Lapiz negro	5	160	5	$1.200	800	$960.000
Limpiones	1	160	1	$2.200	160	$352.000
Sacapunta	2	160	2	$900	320	$288.000
Grapadora	1	160	1	$17.600	160	$2.816.000
Sacagrapas	1	160	1	$2.500	160	$400.000
						$33.600.000

COMPONENTE	MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA					
DETALLE	ENTREGADA POR AÑO	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	V. UNIDAD	T. CANTIDAD	TOTAL
Materiales para mantenimiento o reparaciones	1	2394	1	$300.000.000	1	$300.000.000
						$300.000.000

4. CANASTA BASICA

Durante la ejecución del primer mes, el Resguardo indígena Iroka, reportó una planta de personal que cumple con los requisitos fijados en cuanto a relación alumnos por docente establecida.

CONTRATO No. 2025 03 0001		
RESUMEN DE PERSONAL CONTRATADO		
CARGO	**CONTRATADO**	**FEBRERO**
RECTOR	1	1
COORDINADOR GENERAL	2	1
D BACHILLER	55	55
D NORMALISTA	9	9
AGROPECUARIO	3	3
PROFESIONALES (LICENCIADOS)	46	44
PROFESIONAL DE APOYO	6	6
JURIDICO	1	1
CONTADOR	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
ALMACEN Y COMPRAS	2	2
SERVICIOS GENERALES	2	2
TOTAL	**131**	**128**

EJECUCION DE LA CANASTA EDUCATIVA

Durante la ejecución del primer mes, el Resguardo indígena IROKA, reportó el pago de la nómina del personal correspondiente al mes de febrero de 2025 y la administración por un total de **$ 271.624.477.**

INFORME FINANCIERO				
CONTRATISTA		RESGUARDO INDIGENA IROKA		
CONTRATO ELECTRÓNICO No.		2025 03 0001		
PERIODO AUDITADO		feb-25		
I. ÚTILES		**FEBRERO**	**TOTAL**	**SALDO**
UTILES PREESCOLAR	31.438.200		$ -	$ 31.438.200
UTILES PRIMARIA	269.203.800		$ -	$ 269.203.800
UTILES POSTPRIMARIA	171.021.400		$ -	$ 171.021.400
ÚTILES MEDIA	69.753.200		$ -	$ 69.753.200
VALOR ÚTILES I	**$ 541.416.600**	**$ -**	**$ -**	**$ 541.416.600**
II. INSUMOS				
KIT DEPORTIVO	61.672.000		$ -	$ 61.672.000
SEGURO ESTUDIANTIL	41.895.000		$ -	$ 41.895.000
DOTACIÓN OFICINA	34.216.000		$ -	$ 34.216.000
SABEDORES	490.500.000		$ -	$ 490.500.000
INSUMOS GENERALES	4.548.600		$ -	$ 4.548.600
CALIDAD EDUCATIVA	320.760.000		$ -	$ 320.760.000
KIT DE ASEO	8.168.000		$ -	$ 8.168.000
UTILES DOCENTE	33.600.000		$ -	$ 33.600.000
INFRAESTRUCTURA	300.000.000		$ -	$ 300.000.000
VALOR INSUMOS II	**$ 1.295.359.600**	**$ -**	**$ -**	**$ 1.295.359.600**
III. TALENTO HUMANO				
A. DIRECTIVOS Y DOCENTES				
DIRECTOR, RECTOR Y COORDINADOR	203.083.892	$ 7.627.353	$ 7.627.353	$ 195.456.539
DOCENTES	4.806.513.856	$ 205.177.063	$ 205.177.063	$ 4.601.336.793
VALOR DOCENTES Y DIRECTIVOS A	**$ 5.009.597.748**	**$ 212.804.416**	**$ 212.804.416**	**$ 4.796.793.332**
B. ADMINISTRATIVOS				
ADMINISTRATIVOS	374.978.347	$ 19.353.257	$ 19.353.257	$ 355.625.090
SEGURIDAD SOCIAL DOCENTES MES DE DICIEMBRE	95.153.000		$ -	$ 95.153.000
VALOR ADMINISTRATIVOS B	**$ 470.131.347**	**$ 19.353.257**	**$ 19.353.257**	**$ 450.778.090**
TIPOLOGIA / BRUTO	$ 7.316.505.295	$ 232.157.673	$ 232.157.673	$ 7.084.347.622
IV. ADMINISTRACION 17%	$ 1.243.805.900	39.466.804	$ 39.466.804	$ 1.204.339.096
V TOTAL CANASTA (IV+V)	**$ 8.560.311.195**	**$ 271.624.477**	**$ 271.624.477**	**$ 8.288.686.718**

ACTIVIDADES DE SUPERVISION

1. Administrativas

Se solicitó información al contratista sobre los diferentes elementos y aspectos generales que componen el contrato objeto de supervisión. Asimismo, los soportes contractuales con las respectivas hojas de vida, contratos, pagos salariales y de seguridad social. Es de resaltar que se vincularon 128 funcionarios entre docentes y administrativos para la atención de 2.394 estudiantes.

Atendiendo las necesidades de ampliación de las comunidades rurales. Se solicito además el cumplimiento de directrices para las obligaciones del contrato, como el envío del cronograma de recuperación de clases, la visita de auditoría de compra de elementos de la canasta y la importancia de cumplir con la facturación electrónica como requisito de la Dian.

2. Financieras

Como parte del componente financiero, se solicitaron y revisaron facturas y demás soportes contables presentados por el resguardo indígena y se evaluó el cumplimiento de los requisitos para el pago del contrato del administrador del servicio educativo en zona de difícil acceso.

3. Legales

Se realizo la revisión del cumplimiento de los amparos de las pólizas del contrato, el pago de las estampillas, las fechas de inicio del contrato, suscripción y asignación de la supervisión. Así como de las responsabilidades asignadas en el contrato a cada una de las partes, para cumplir con el objeto de la prestación del servicio.

.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Registrar ante el aplicativo SIMAT todos los estudiantes que son atendidos en cada uno de los establecimientos educativos domiciliados en Territorio Indígena de los Resguardos Yukpa, los estudiantes que no estén registrados en la base de datos no se reconocerán al momento de liquidar el contrato.
2. Brindar la atención pedagógica a los estudiantes que son atendidos con docentes oficiales en los establecimientos educativos administrador por el Resguardo Indígena Iroka, que se encuentren registrados en SIMAT.
3. Evitar la duplicidad de los estudiantes registrados en el aplicativo SIMAT, los estudiantes que aparezcan duplicados o repetidos serán descontados teniendo como referencia el valor per capital por alumno (tipología) establecido en el presente contrato.
4. Suministrar los kits escolares de apoyo a los estudiantes, para la implementación del sistema educativo Yukpa propio (SEYP).
5. Atender en grupos especiales a la población en extra edad para que culmine sus estudios de la básica primaria, post primaria y media.
6. Informar a las autoridades competentes lo relacionado con los documentos del personal docente que resultare con presuntas falsedades.
7. Capacitar al personal docente y directivo sobre las funciones asignadas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y lo que implica desarrollar el Proyecto Etnoeducativo Yukpa (PEC/SEY) del Pueblo Yukpa en una semana de inducción en donde se acuerde el cronograma de capacitaciones y encuentros pedagógicos, incluyendo: temática, objetivos, producto esperado, fechas, capacitadores, para su respectiva aprobación y acompañamiento por parte del área de Calidad Educativa.
8. Realizar el número de encuentros pedagógicos y de la semana institucional contemplados en la canasta educativa para los docentes que están asignados a los resguardos que son administrados por Iroka, zona rural indígena y de difícil acceso.
9. Los Directivos docentes y docentes, que en la actualidad son de la planta global del Departamento, y quienes fueron avalados por las autoridades del pueblo Yukpa, se obligan a cumplir con los compromisos, comunitarios en el campo educativo, (pedagógico y didáctico), según el modelo de educación propia, que se viene construyendo, a partir de sus ritos, usos, costumbres y cosmovisión, sin que ello implique el no cumplimiento de las normas constitucionales y legales emanadas por el Gobierno Nacional y de la Secretaria de Educación Departamental, con la cual se deberá realizar una permanente coordinación de la administración del personal docentes y Directivo docente, como es la prestación del servicio público educativo.
10. Realizar mínimo 4 mesas técnicas de trabajo con los funcionarios de la Secretaría de Educación, Interventoría, Operador, Directivos Docentes de los Centros Educativos a atender, con el fin de evaluar mediante seguimiento los acuerdos que están plasmado en el contrato.
11. Exigir al personal docente las programaciones, planeaciones de las asignaturas a su cargo en forma cronológica por mes en los instrumentos de seguimiento y evaluación establecidos por la entidad administradora del servicio, según los Referentes de Calidad integrados a la propuesta Educativa del Pueblo Yukpa en el marco del sistema educativo yukpa propio (SEYP).
12. Presentar un informe narrativo a la Secretaría de Educación Departamental sobre los logros y dificultades encontradas en las diferentes sedes educativas a su cargo y que entran en la administración al hacer seguimiento, control y evaluación a la Articulación de los Niveles de Educación Preescolar, primaria, post-primaria y media.
13. De manera articulada con la Secretaria de Educación, continuar con la resignificación de los P.E.C. conforme a lo estipulado en el decreto 1075 de 2015, y el Decreto 2500 del 2010, reglamento único del sector de la educación indígena, donde se contemplan los elementos fundamentales que debe contener el PEC y SEIP, en especial las disposiciones desde el punto de vista de la etnoeducación, dejando claros los indicadores de calidad que propone el pueblo yukpa articulados con los resultados de las pruebas saber.
14. Revisión, actualización y socialización de los Manuales de Convivencia Escolar, según sus usos, costumbres y cosmovisión del Pueblo Yukpa.
15. Fortalecer e implementar proyectos educativos trasversales que contribuyan a la protección de derechos tales como: la calidad de vida y a un ambiente sano, potenciar la inclusión al currículo de la formación técnica, el eje transversal agrícola: Tierra y Cosecha.
16. Diseñar y activar planes de contingencias para hacer frente a eventualidades o situaciones que involucren la ausencia del docente con o sin justa causa, ya sea por falta de contratación o por licencia. Por medio de docentes de apoyo Yukpa que se encuentren vinculados a una sede con mayor cobertura, pero que

estén prestos a ser rotados donde la necesidad lo indique. El servicio educativo no se puede suspender ni prestar de forma incompleta.

17. Remitir al área de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar el informe mensual del control del tiempo laboral del personal docente oficial aportado por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar para los Establecimientos Educativos Iroka, Kuna Manoye, Kuna Pejupa y La Pista.

18. El Personal docente y directivo docente oficial aportado por la Secretaria de Educación del Cesar, deberá acatar los lineamientos que imparta la entidad administradora del servicio educativo, como las exigencias y requerimientos que en su condición de empleador le formulen la Secretaria de Educación Departamental, que es su nominador.

19. Garantizar la finalización y uso de los estándares de los programas curriculares de cada grado conforme lo estipulado en el Modelo Educativo Yukpa y el Ministerio de Educación Nacional.

20. Cumplir con todas las etapas del proceso de Gestión de la Cobertura Educativa a través de la resolución emitida por la Secretaría de Educación.

21. Rendir informe a la interventoría y/o supervisión asignada, de las actividades realizadas, según lo estipulado en la minuta del contrato.

22. Asistir a las Convocatorias específicas que le haga la Secretaría de Educación Departamental para compartir procesos administrativos, académicos y comunitarios para mejorar la prestación del servicio público educativo y los aprendizajes de los estudiantes, según lineamientos del Ministerio del Ministerio de Educación Nacional.

23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

24. Radicar las facturas de cobros por trabajos ejecutados y ajustados dentro de los plazos convenidos. (Se aclara que la facturación deberá ser de forma electrónica tal como lo establece la DIAN)

25. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

26. Cumplir mensualmente con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

27. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes.

28. Aportar oportunamente la información o documentación que el DEPARTAMENTO requiera con relación a la ejecución del contrato.

29. Realizar Inventarios a las instalaciones, muebles y enseres recibidos para la administración del servicio en caso de ser recibidos.

30. Aportar en cada uno de los establecimientos educativos administrados, su capacidad de administración, dirección, coordinación, organización de la atención educativa, la correspondiente orientación pedagógica, para adelantar pertinentemente la atención educativa, para lo cual deberá contar con un equipo técnico, profesional y docente de apoyo, y acompañamiento conforme a la propuesta presentada y aprobada.

31. Los contratos que se celebren con los docentes, directivos docentes y administrativos que prestarán sus servicios para la atención educativa de la población estudiantil por parte del RESGUARDO, deberán suscribirse por el término de duración del calendario escolar y acorde con lo establecido en el Decreto 804 de 1995.

32. El personal que sea contratado por el RESGUARDO, para la ejecución de este contrato, que se efectuará para los niveles preescolar, básica y media, por lo que deberán seleccionarse teniendo como referente los criterios establecidos en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 804 de 1995 y los criterios socioculturales especiales para cada pueblo indígena en su contexto territorial específico, establecidos en los proyectos educativos comunitarios, proyectos o modelos Etnoeducativos o proyectos educativos propios o en la propuesta de educación propios presentada.

33. El RESGUARDO, para lograr una atención eficiente, oportuna y pertinente a los estudiantes, podrá contratar docentes por especialidades de acuerdo con la propuesta educativa presentada y analizada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR y conforme lo establece la Ley 115 de 1994 y el Decreto 804 de 1995.

34. Los contratos que celebren EL RESGUARDO con los docentes, directivos docentes y administrativos para prestaciones de sus servicios en la atención educativa de la población estudiantil indígena, deberán tener en cuenta los requisitos que las comunidades establezcan desde sus usos y costumbres, las normas propias. Además, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones valoradas por las autoridades indígenas respectivas:

35. Haber participado y tener compromiso con los procesos sociales, culturales, organizativos y educativos de la comunidad indígena para garantizar la pervivencia cultural, formas de gobierno propio, mantener el territorio y la autonomía.
36. Garantizar la participación de los mayores sabios y especialistas de cada cultura y de otros espacios culturales y pedagógicos que necesiten para el diseño y desarrollo de los procesos educativos.
37. Fortalecer la identidad cultural por medio de la creación de materiales pedagógicos encaminados hacia la preservación del sistema de conocimientos ancestrales propios de la cultura.
38. EL RESGUARDO como mínimo deberá contar en su equipo humano de apoyo y acompañamiento con un Coordinador para los componentes político, organizativo, pedagógico y administrativo.
39. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente EL RESGUARDO y/o sus dependientes durante la vigencia del presente contrato, por lo que la entidad territorial salva toda responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 Decreto 2500 del 2010.
40. Depositar los recursos del contrato en una cuenta especial separada, a nombre del contrato y manejada por el RESGUARDO, la cual deberá reportar al DEPARTAMENTO e indicar a este el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta.
41. El RESGUARDO, se obliga a recuperar el tiempo de clases y/o tiempo de planeación institucional si es necesario, comprendido entre el inicio de labores académicas, conforme al calendario escolar establecido por la entidad territorial en la respectiva Resolución, para lo cual deberá anexar el respectivo PLAN DE RECUPERACIÓN, aprobado por la supervisión del Contrato, que estará supeditado al calendario que se apruebe por el Ministerio de Educación Nacional.
42. Realizar las asignaciones académicas a los docentes, en las modalidades requeridas o en los perfiles necesarios, de conformidad con la propuesta educativa; para esto se apoyarán en el personal Directivo Docente.
43. Dar cumplimiento con la canasta educativa acordada en el contrato, suministrando los componentes propuestos.
44. El CONTRATISTA deberá reportar a la supervisión de contrato y/o la interventoría el material adquirido de acuerdo a la canasta educativa, para realizar la revisión de las cantidades, luego debe ingresar al inventario del Establecimiento Educativo y quedar en la respectiva planta física, de manera que pueda ser utilizado en dicha comunidad educativa en caso de oficializar el Establecimiento Educativo.
45. Permitir que la Secretaría de Educación a través de los funcionarios que esta delegue realicen las auditorías que correspondan al manejo de los recursos, implementación del proyecto pedagógico propio y demás.
46. Pagar los impuestos de Ley que correspondan para la respectiva legalización del contrato así: Estampilla Pro- Desarrollo Departamental 1%; Pro- Universidad 0.5%; Pro- Desarrollo Fronterizo; Pro- Cultura 1%.
47. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

FACTURACION PRESENTADA POR EL RESGUARDO

CONTRATO No. 2025 03 0001 EJECUCION FACTURACION					
Valor Contrato				**$8.560.311.195**	100%
Ejecutado				$ 856.031.119,50	10%
Por Ejecutar				**$ 7.704.280.075,50**	90%
No Factura	**Periodo**	**Valor Facturado**	**Valor Amortizado**	**Vr a Pagar**	**% Ejecutado**
250	febrero	$ 856.031.119,50	$ 285.343.706,50	$ 570.687.413,00	10%
Total		**$ 570.687.413,00**	**$ 76.798.231,87**	**$207.807.702**	**10%**

El Resguardo Indígena Iroka presentó el primer mes de ejecución, en el cual se relaciona la factura de venta N° 250 por valor de **$ 856.031.119,50**, amortiza anticipo por valor de **$285.343.706,50**, quedando un valor a girar al resguardo de **$ 570.687.413,00.**

EJECUCION ANTICIPO

CONTRATO No. 2025 03 0001					
EJECUCION ANTICIPO (30% Amortizado en 9 Pagos)					
Valor Anticipo				**$2.568.093.358,50**	100%
Ejecutado				$ 285.343.706,50	11%
Por Ejecutar				**$ 2.282.749.652,00**	89%
Periodo	**No Factura**	**Valor Facturado**	**Valor Amortizado**	**Vr a Pagar**	**% Ejecutado**
febrero	**250**	$ 856.031.119,50	$ 285.343.706,50	$ 570.687.413,00	11%
Total		**$ 856.031.119,50**	**$ 285.343.706,50**	**$ 570.687.413,00**	**11%**

El Resguardo Indígena Iroka, recibió anticipo por valor de **2.568.093.358,50**, presentó informe de ejecución del mes de febrero, en la factura de venta N° 250, en la que se amortiza un valor de **$ 285.343.706,50**, quedando un valor por amortizar de **$2.282.749.652,00**.

CERTIFICACIONES DE PAGO

Revisado el informe de ejecución de **FEBRERO**, la factura de venta N° 250 por valor de **$ 856.031.119,50,** se amortiza anticipo por valor de **$ 285.343.706,50**, quedando un valor certificado a girar al resguardo de **$ 570.687.413,00**, correspondiente a los meses de febrero de 2025.

CONTRATO No. 2025 03 0001 CERTIFICACION DE PAGO								
FACTURA	**VALOR FACTURADO**	**AMORTIZACIÓN ANTICIPO**	**VALOR TOTAL**	**ESTADO DE CERTIFICACION**	**ORDEN DE PAGO**	**COMPR DE EGRESO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
ANTICIPO	$2.568.093.358,50	**----**	**$2.568.093.358,50**	PAGADA	855	1553	26/02/2025	$2.568.093.358,50
250	$ 856.031.119,50	$ 285.343.706,50	$ 570.687.413,00	CERTIFICADA	----	----	----	----

La Gobernación del Cesar ha realizado giros a favor del Resguardo Indígena IROKA a título de anticipo por valor de **$2.568.093.358,50 y** un valor certificado para el primer pago por valor de **$856.031.119,50.**

CONTRATO No. 2025 03 0001 RESUMEN DE PAGO		
DETALLE	**VR. BRUTO - FATURADO**	**VALOR NETO**
Total, Contrato	**$ 8.560.311.195,00**	**$ 8.560.311.195,00**
Anticipo	$ 2.568.093.358,50	$ 2.568.093.358,50
Valor a girar al contratista del PRIMER PAGO	$ 856.031.119,50	
Menos amortización del anticipo, PRIMER PAGO	$ 285.343.706,50	
Valor a Girar, PRIMER PAGO	$ 570.687.413,00	
Saldo por facturar	$ 7.704.280.075,50	
Valor a Girar PRIMER PAGO		$ 570.687.413,00
TOTAL, A GIRAR		$ 570.687.413,00

El Resguardo Indígena IROKA, presentó el PRIMER informe de ejecución en el que presenta Factura electrónica No. 250 por valor de $ 856.031.119,50, amortiza anticipo por valor de $285.343.706,50, quedando un valor certificado a girar al resguardo de **$ 570.687.413,00,** correspondiente al mes de febrero de 2025.

CONTRATO No. 2025 03 0001 CERTIFICACION DE PAGO				
FECHA DE FACTURA	**NUMERO DE FACTURA**	**VALOR FACTURADO**	**AMORTIZACIÓN ANTICIPO**	**VALOR CERTIFICADO**
13/03/2025	**250**	$ 856.031.119,50	$ 285.343.706,50	$ 570.687.413,00

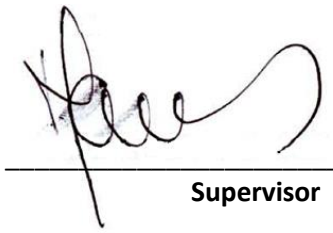
GOBERNACIÓN DEL CESAR	**INFORME DE SUPERVISION**

X	Se da visto Bueno para realizar el PRIMER PAGO por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE CON CINCUENTA MCTE** (**$ 856.031.119,50**), menos amortización del anticipo de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTA MCTE** (**$ 285.343.706,50**), Valor a Girar Primer Pago de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE** (**$ 570.687.413,00**), por concepto de la ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI Y LA PAZ, UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS YUKPA, ADMINISTRADOS POR EL RESGUARDO INDÍGENA IROKA VIGENCIA 2025.

NO		Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: _____

CERTIFICO, que en cumplimiento de las obligaciones como supervisora, recibimos, revisamos y aprobamos los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejamos constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que hemos verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar, 21 de abril del 2025.



Supervisor

Nombre	**MARLENE ACOSTA ALTAMAR**
Identificación	49.772.243
Dirección	Calle 16 No. 12-120
Teléfono	315 735 3670
E-mail	marleneacosta2012@hotmail.com